

del Polígono «Levante». Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 133 en la cantidad de 124.747,41 pesetas, incluido el premio de afección.

54. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Serra Mari contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del Polígono «Levante». Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 114, en la cantidad de 404.915,12 pesetas, incluido el premio de afección.

55. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por doña María Escandell Serra contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del Polígono «Levante». Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 119 en la cantidad de 648.365,97 pesetas, incluido el premio de afección.

56. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por don Sebastián Fiol Salvá contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del Polígono «Levante». Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 54 en 737.462,40 pesetas, incluido el premio de afección.

57. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por doña Catalina Arrom Reixach contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del Polígono «Levante». Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 44 en 337.410,31 pesetas, incluido el premio de afección.

58. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por don José, don Mateo, don Manuel, doña Ana, doña Margarita y don Francisco Massanet Bestard y doña María Ripoll Massanet contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Levante». Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 28 en la cantidad de 4.523.471,50 pesetas, incluido el premio de afección.

59. Las Palmas de Gran Canaria.—Reclamación formulada por don Rafael González Delgado contra la Orden ministerial de 3 de abril de 1964, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del Polígono «San Cristóbal». Fue estimada, incluyéndose una indemnización de 693 pesetas, comprendido el premio de afección, por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 89.

60. Valencia.—Reclamación formulada por doña Dolores Vígner Bonet contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del Polígono «Campanar». Fue estimada, incluyéndose una indemnización de 5.317,20 pesetas, comprendido el premio de afección, por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 170.

61. Valencia.—Reclamación formulada por doña Mercedes Tomás Bernabéu contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del Polígono «Campanar». Fue estimada, incluyéndose una indemnización de 2.476,30 pesetas, comprendido el premio de afección, por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 193.

62. Valencia.—Reclamación formulada por don Juan Sevilla Carretero contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del Polígono «Campanar». Fue estimada, incluyéndose una indemnización de 5.207,53 pesetas, comprendido el premio de afección, por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 263.

63. Valencia.—Reclamación formulada por don Vicente Vives Martí contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del Polígono «Campanar». Fue estimada, incluyéndose una indemnización de 2.900,52 pesetas, comprendido el premio de afección, por su derecho de arrendamiento, sobre la vivienda de la finca número 263-A.

64. Valencia.—Recurso de reposición formulado por don Leopoldo Calatayud Navarro contra la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1965, desestimatoria de su solicitud de indemnización. Fue estimado y, en consecuencia, se reforma la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del Polígono «Campanar», incluyéndose una indemnización de 7.864,92 pesetas, comprendido el premio de afección, por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 263-E.

65.—Valencia.—Recurso de reposición formulado por don Elías Olmos Balbastre contra la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1962, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del Polígono «Vara de Cuart». Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 65 en la cantidad de 385.716,10 pesetas, incluido el premio de afección.

66. Valencia.—Reclamación formulada por don Antonio Cáceres Munera contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del Polígono «Campanar». Fue estimada, incluyéndose una indemnización de 5.040 pesetas, comprendido el premio de afección, por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 198.

67. Puerto Real.—Recurso de reposición interpuesto por doña Enriqueta, doña María y doña Luisa Derqui de Goyena contra la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1965, por la que se desestimó el recurso de alzada deducido contra resolución de la

Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Cádiz de 24 de marzo de 1965, que designó la aprobación de los planes especiales de las fincas «El Trocadero», promovido por los recurrentes, y «Algaida del Norte», promovido por «Urbanizadora Bahía, S. A.». Fue desestimado.

68. Lazcano.—Recurros acumulados formulados, uno, por doña Francisca Suquia Aramburu y por doña Guadalupe y doña Dolores Garín Igartúa, y otro, por don José Antonio Insausti Tolosa contra acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa de 26 de febrero de 1965, por el que se aprobó el Plan General de Ordenación Urbana de Lazcano, de aquella provincia, y el recurso presentado por doña Francisca Suquia Aramburu contra resolución de la citada Comisión Provincial de 23 de julio de 1965, por el que se acordó no ser ejecutivo el Plan Parcial aprobado por dicha Comisión en fecha 5 de octubre de 1963, en tanto no se completase el mismo con la indicación de los medios económico-financieros disponibles para su realización. Fueron desestimados.

69. Rentería.—Recurso de reposición formulado por el Ayuntamiento de la Villa de Rentería contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1965, por el que se declaraba inadmisibles el recurso de alzada presentado por dicho Ayuntamiento contra acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa de 2 de abril de 1965, que estimó el formulado por don Pedro Mendizábal Otegui contra resolución de la Corporación Municipal de 29 de octubre de 1964. Fue desestimado.

70. Porriño.—Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono «Las Gándaras», sito en el término municipal de Porriño (Pontevedra), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 30 de abril de 1966.—El Director general, Pedro Bigador.

*RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se adjudican las obras de alcantarillado y abastecimiento de aguas del polígono «Carretera de Cártama», sito en Málaga.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público por el presente anuncio que en virtud de la resolución del Instituto Nacional de la Vivienda han sido adjudicadas las obras de alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Carretera de Cártama», sito en Málaga, por un importe de veintitrés millones doscientas cuarenta y siete mil ochocientos treinta y seis pesetas con cincuenta y un céntimos (23.247.836,51), a favor de la Empresa «Cubiertas y Tejados, S. A.».

Madrid, 24 de mayo de 1966.—El Director-Gerente, P. D., Alfonso Terrer de la Riva.—3.085-A.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para el Polígono Industrial de Sabón-Arteijo.*

En cumplimiento de lo establecido en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el presente edicto se pone en conocimiento de todos los interesados afectados que los días 24 de junio del actual año, a partir de las diez treinta horas, se procederá sobre el terreno a levantar las actas previas de ocupación correspondientes a las fincas que al final se reseñan, situadas todas ellas dentro de dicho polígono industrial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 56 del Reglamento de la referida Ley de 26 de abril de 1957, se hace saber que hasta el momento del levantamiento de las correspondientes actas previas los interesados pueden formular por escrito ante esta Diputación, y sin carácter de recurso, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Igualmente se hace saber que, para más detallada información de los interesados, en el Ayuntamiento de Arteijo y en esta Diputación Provincial se hallan expuestos al público el plano parcelario y relaciones comprensivos de todas las fincas que se citan.

*Reseña de las fincas a que se refiere el presente edicto*

Fincas números: 2, 14, 16, 76-C, 218, 349, 356, 431, 455-B, 889, 931, 1.750-B, 1.754, 1.766-A, 1.780, 1.800, 1.803-B, 1.806-B, 1.811 y 2.017.

La Coruña, 27 de mayo de 1966.—El Presidente.—3.082.